Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 31 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO
Rad No. 1100140030-05-2021-00331-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JULIO ALVARO GONZALEZ GARCIA.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado resuelve:

1.- Dado que obra a consecutivos 20 a 24 C.1 del plenario digital **cesión del crédito** que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, le hizo a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC.- ADAMANTINE NPL (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC.- ADAMANTINE NPL** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

2.- Ratificar el poder conferido a la Dra. Sandra Patricia Mendoza Usaquén, como apoderada de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 99
del 01 NOV. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.